

## DECLARACIÓN N° 30-20

### VISTO:

El Expediente N° 2020-00220-6, caratulado Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Machin- Amar, presentan proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental la “Guía de Buenas Prácticas Obstétricas con Perspectiva de Género”, diseñada por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Género y Diversidad de la provincia de Mendoza ha elaborado una Guía de buenas prácticas obstétricas para las maternidades públicas y privadas.

Que la mencionada guía constituye una política pública sin precedentes a nivel provincial y nacional.

Que la Argentina aprobó en el año 2004 la Ley 25.929 sobre Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, a la cual la provincia de Mendoza adhirió en el año 2009.

Que “Parto Respetado” hace referencia a una modalidad de atención caracterizada por el respeto a los derechos de los padres y los niños en el momento del nacimiento, en consonancia con las necesidades y deseos de la familia que va a dar a luz.

Que es preciso continuar trabajando en los ámbitos públicos y privados para poner en primer plano los derechos de la mujer y sus familias en el momento del embarazo, el parto y el puerperio.

Que desde el año 2009 nuestro país cuenta también con la Ley 26.485, “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; promulgada el 01 de abril de 2009, la cual define en su artículo 6° que:

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Que esta guía es una herramienta fundamental para prevenir la violencia obstétrica.

Que los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos Humanos y, por lo tanto es el Estado el responsable de resguardarlos.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### DECLARA

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Departamental Sanitario, Social y Educativo la “Guía de Buenas Prácticas Obstétricas con Perspectiva de Género”, diseñada por la Dirección de Género y Diversidad de la provincia de Mendoza.

**Artículo 2°:** Elevar copia de la Presente Pieza Legal a la Dirección del Hospital Carlos Saporiti, Área Departamental de Salud, OSEP Delegación Rivadavia, Clínica del Sol, Clínica del Este, Círculo Médico de Rivadavia, Dirección de Género y Diversidad de la provincia de Mendoza.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
SECRETARIA H.C.D.

**MAURICIO DI CÉSARE**  
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2020-00220-6 H.C.D.